



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 070-2021-ENSABAP

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTOS:

Resolución Directoral N°109 -2020-ENSABAP de fecha 30 de diciembre del 2020, la Resolución Directoral N°003-2021-ENSABAP de fecha 13 de enero del 2021, Memorando N°1222-2021-ENSABAP-DAD de fecha 24 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años;

Que, con Resolución Directoral N°109 -2020-ENSABAP de fecha 30 de diciembre del 2020, se designó al señor **JAIME EDUARDO ABAD PALACIOS**, Coordinador de la Oficina de Cómputo e Informática de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como suscriptor de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro - PIER de RENIEC;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2021-ENSABAP de fecha 13 de enero del 2021, se ratificó al señor **JAIME EDUARDO ABAD PALACIOS**, Coordinador de la Oficina de Cómputo e Informática de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como suscriptor de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro - PIER del RENIEC;

Que, a través de Memorando N°1222-2021-ENSABAP-DAD de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección Administrativa comunica la Carta de renuncia presentada por el coordinador de Cómputo e Informática, quién desarrollaba funciones como suscriptor de la plataforma PIER de RENIEC;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 070 – 2021 - ENSABAP

Que, con el objetivo de continuar con las acciones desarrolladas en la Plataforma PIER -RENIEC es necesario que se designe y/o encargue a una persona en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°109 -2020-ENSABAP de fecha 30 de diciembre del 2020 y Resolución Directoral N°003-2021-ENSABAP de fecha 13 de enero del 2020, donde se designa y ratifica al **JAIME EDUARDO ABAD PALACIOS**, ex Coordinador de la Oficina de Cómputo e Informática de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como suscriptor de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro - PIER de RENIEC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de 30 de setiembre de 2021, al señor **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, Director Administrativo, como suscriptor de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro - PIER de RENIEC

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú